

RESOLUCIÓN 61/2021

Caá Catí, 04 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expte N° 0774/21 presentado ante ésta administración Pública Municipal y lo dispuesto en el art. 31 y cdtes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota fecha 03/10/21 dirigida al Intendente Municipal, el Prof. David Alejandro Salmón, Coordinador del Profesorado de Historia. ISFD "Caá Catí" solicitó se declare de interés Municipal el evento "Jornada de Historia y Geografía Local y Regional" a realizarse en la localidad el día 06 de noviembre del corriente año a las 09:00 en la "Biblioteca Popular Dr. Juan Manuel Rivera",

Que, dicha jornada es organizada por el ISFD junto a docentes, alumnos de los profesorados de Historia y Geografía, egresados del Profesorado de Historia, Investigadores y Docentes de otras instituciones y localidades, en el que se buscará un espacio de sociabilidad e intercambio sobre temáticas del ámbito local y regional inmediato.

Que, es de carácter fundamental otorgar el debido vigor a ésta jornada, ya que la misma aporta de manera cultural y educativa a la sociedad.

Que, por cuatro años el ISFD viene realizando éstas Jornadas, las que no solo posibilitan la presentación de trabajos que permiten el conocimiento de la historia local y regional, sino también la integración con historiadores de la provincia que contribuyen con sus investigaciones al conocimiento de nuestras raíces,

Que, es de gran importancia conocer sobre nuestro pueblo y la región en cuanto a su historia y los elementos intangibles como las costumbres y las tradiciones, lo que nos permite entender el presente social y cultural,

Que, Caá Catí fue declarado Poblado Histórico Nacional por La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ
RESUELVE**

ART. 1º-: DECLARAR de interés Municipal la “Jornada de Historia y Geografía Local y Regional” a realizarse en la localidad el día 06 de noviembre del corriente año a las 09:00 en la “Biblioteca popular Dr. Juan Manuel Rivera”

ART. 2º-: REMITIR al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y efecto.

ART. 3º-: DE FORMA.-